



M. NIMIS & ASOC.

ESTUDIO CONTABLE

"Tu empresa es tu negocio...
el nuestro es acompañarte en su crecimiento"

NEWSLETTER

JULIO DE 2023 – Nro. 159

NOVEDADES DEL MES

Incremento aporte de autónomos

Monotributo – Incremento topes de facturación

AFIP – Feria fiscal de invierno

RECORDATORIOS DE INTERÉS

Documentación laboral para pymes

NOVEDADES DEL MES

INCREMENTO APORTE DE AUTONOMOS

Les informamos que, con motivo de la actualización trimestral legal, a partir del período Junio de 2023 (cuyo vencimiento operará los primeros días de Julio de 2023) se incrementarán los valores de autónomos en todas las categorías.

Les adelantamos a continuación los nuevos valores aproximados para abonar:

* Actividad de dirección, administración o conducción de sociedades:

Cat. V: \$ 56.065,58

Cat. IV: \$ 40.775,25

Cat. III: \$ 25.484,42

* Actividades no incluidas en el punto anterior, que constituyan locaciones o prestaciones de servicios:

Cat. II: \$ 17.838,98

Cat. I: \$ 12.742,32

* Resto de las actividades no incluidas en los dos puntos anteriores:

Cat. II: \$ 17.838,98

Cat. I: \$ 12.742,32

* Jubilados Ley 24214

Cat. I: \$ 10.751,33

MONOTRIBUTO – INCREMENTO TOPES DE FACTURACIÓN

Desde el 1° de julio suben 41,5% las escalas de facturación de las categorías de monotributo de la AFIP, sin un incremento en las cuotas mensuales a abonar.

Desde AFIP explicaron que la decisión se tomó "a efectos de sostener la inclusión económica y social de los contribuyentes de menor envergadura".

Para el ajuste se utiliza el índice de movilidad jubilatoria (17,04% en marzo y 20,92% en junio), que da un resultado acumulado del 41,5%.

El aumento en las escalas se produce en julio, que es el mes donde los monotributistas deben recategorizarse, dado que los períodos de recategorización se producen cada seis meses.

A partir del 1° de julio de 2023, los topes de facturación anual de las diversas categorías del monotributo quedan de la siguiente manera:

Categoría A: pasa de \$ 999.657 a \$ 1.414.762
Categoría B: pasa de \$ 1.485.976 a \$ 2.103.025
Categoría C: pasa de \$ 1.557.443 a \$ 2.944.235
Categoría D: pasa de \$ 2.583.720 a \$ 3.656.604
Categoría E: pasa de \$ 3.042.435 a \$ 4.305.799
Categoría F: pasa de \$ 3.803.043 a \$ 5.382.248
Categoría G: pasa de \$ 4.563.652 a \$ 6.458.698
Categoría H: pasa de \$ 5.650.236 a \$ 7.996.484
Categoría I: pasa de \$ 6.323.918 a \$ 8.949.911
Categoría J: pasa de \$ 7.247.514 a \$ 10.257.028
Categoría K: pasa de \$ 8.040.721 a \$ 11.379.612

AFIP – FERIA FISCAL DE INVIERNO

Por medio de la RG 5375/2023, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que la feria fiscal de invierno tendrá lugar entre los días 17 y 28 de julio, ambos inclusive. La medida establece la suspensión del cómputo de los plazos vigentes en determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, intimaciones y clausuras.

La feria fiscal consiste en la extensión de todos los plazos procedimentales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social. La medida no suspende las acciones de la AFIP. No obstante, durante su vigencia quedan en suspenso el cómputo de los plazos que rigen para la respuesta de los contribuyentes a los requerimientos del organismo.

La medida alcanza a determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras, intimaciones de pago y requerimientos, entre otros.

RECORDATORIOS DE INTERÉS

DOCUMENTACION LABORAL PARA PYMES

Como efectuamos periódicamente, a modo de recordatorio, le detallamos lo que toda Pyme debe poseer respecto a documentación laboral para minimizar contingencias frente a empleados, terceros u organismos públicos.

Legajo de personal: debe contener mínimamente datos personales firmados por el empleado, copias de documentos personales, constancia de su domicilio firmada, constancia de CUIL, examen médico preocupacional, constancia de elección de obra social, recibos de sueldos firmados, detalle de sus seguros con sus beneficiarios, recibos y notificaciones firmadas entre las partes (vacaciones, suspensiones, etc) y cualquier otra documentación de relevancia de la relación laboral.

Libro de sueldos y jornales: rubricado por la autoridad respectiva y copiado al día.

Planillas de horarios: según requisitos de cada jurisdicción.

Seguros: documentación relacionada a la contratación de seguros obligatorios (ART, Seguro de Vida y los adicionales que correspondan según la actividad de la empresa).

Presentación y pagos de obligaciones previsionales y sindicales: documentación relacionada a la presentación de sus obligaciones como empleador y constancia de pago de declaraciones juradas obligatorias.

La presente documentación es la mínima que se debe poseer y según el tipo de actividad y la jurisdicción donde la ejerce, puede haber más requisitos. En su caso, puede comunicarse con el Estudio.

CANAL DE YOUTUBE

Los invitamos a suscribirse a nuestro canal de YouTube "Estudio Nimis & Asoc"

Por medio de nuestro canal de YouTube, desde Estudio Nimis & Asoc. les brindamos la posibilidad de comprender de manera rápida y resumida aquellas cuestiones contables, impositivas o societarias que parecen muy complejas, pero en pequeños videos, se los explicaremos en forma sencilla y didáctica. Al suscribirse a nuestro canal, recibirán regularmente las novedades de nuestras publicaciones, que les permitirán mantenerse actualizados de toda la normativa y estar en orden en sus cuestiones fiscales sin pagar de más y sin exponerse a contingencias de ningún tipo.

Les adjuntamos link de algunos de los últimos videos publicados:

Los errores en el período de facturación y la posible exclusión del monotributo

<https://youtu.be/EyYsOc17yMA>

¿Cómo y cuándo deducirse los gastos en educación en el impuesto a las ganancias?

<https://youtu.be/Y48Ppm3WAus>

¿Cuánto puedo descontar de Ganancias por el impuesto a los débitos y créditos bancarios?

<https://youtu.be/hA1W7cS72B8>

¿Qué impuestos debo pagar si alquilo un inmueble?

<https://youtu.be/KmNm1476t10>

Si sos empleado... ¿estás informando estos gastos para bajar tu retención de Ganancias?

<https://youtu.be/29wfWjmd8Z0>

¿Se puede emitir una nota de crédito en caso de incobrabilidad?

<https://youtu.be/7wZUG2gJORI>

¿Puede una empresa realizar pagos en efectivo? ¿Y cobranzas?

<https://youtu.be/cNd8sD55p3M>

Vendo un inmueble. ¿Qué impuestos debo pagar?

<https://youtu.be/e-bQQebCzg4>

Procesos eficientes..... no es una utopía!

<https://youtu.be/fWHzybyax0>

Costo laboral para Pymes

<https://youtu.be/peJEr8csRbs>

¿Qué plazos tenemos para facturar?

<https://youtu.be/F44p82Qeib4>

Tenga en cuenta que los temas expuestos en el presente Boletín se encuentran resumidos para su mejor comprensión. Si en virtud a su actividad o modalidad operativa, requiere un mayor grado de detalle o una ampliación de los mismos, por favor, no dude en comunicarse con el Estudio M.Nimis & Asociados.

Cabe aclarar que el contenido de este Boletín es de carácter informativo y no debe ser considerado asesoramiento profesional. El Estudio M.Nimis & Asociados deslinda todo tipo de responsabilidad emergente de cualquier acción (u omisión) derivada del uso de la información contenida en este documento, y en ningún caso será responsable por los daños o perjuicios derivados de dicho uso. Los receptores de estos documentos deben solicitar asesoramiento específico para cada situación en particular.